MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 341/2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva esquina Alberdi, República del Paraguay, representado para este acto por **S.E RAMON JIMENEZ GAONA**, Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO OCCIDENTAL**, con RUC N° 80086856-0 domiciliada en Gral. Diaz N° 871, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR**, con Cédula de Identidad N° 217.833, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 193 de fecha 11 de noviembre de 2014, pasada ante la N.P. Gladys Locatti de Villalba, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para el MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN OCCIDENTAL – AD REFERENDUM A LA REPROGRAMACION PRESUPUESTARIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 08/2014, en el marco de lo establecido en la ley N° 2051/03 modificado por ley N° 3439/07, el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05, y ha aceptado y adjudicado por Resolución Ministerial N° 1393/2014 la oferta del CONTRATISTA para el Mejoramiento de la transitabilidad de Caminos Vecinales en la Región Occidental - Ad referéndum a la reprogramación presupuestaria, conforme se detalla en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), **LOTE N° 1**, por la suma de Gs. 8.422.835.506 (Guaraníes ocho mil cuatrocientos veintidós millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos seis) IVA incluido; **LOTE N° 4**, por la suma de Gs. 10.260.801.456 (Guaraníes diez mil doscientos sesenta millones ochocientos un mil cuatrocientos cincuenta y seis) IVA incluido, en lo sucesivo denominado "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
(d) Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las CEC)
(e) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(f) Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) estándar publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas.
(g) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(h) El desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(i) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
(j) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

...IO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 06 objeto del gasto específico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de un mil seiscientos noventa y un millones doscientos seis mil doce guaraníes (Gs. 1.691.206.012).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N°. 282422.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por vía de la Excepción N° 08/2014, convocado por MOPC, según resolución N° 1163/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1393/2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. Este Contrato entrará en vigor desde su suscripción, según lo estipula la Cláusula 55.1 de las Condiciones Generales del Contrato y la vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

6.1. El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la Cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Unitario y Precio Total, se inserta en el Anexo N° 1, del presente Contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el Anexo N° 2, del presente contrato.

6.3. El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco Itau. Cta. Cte. N° 119177/2.

6.4. Forma de Pago: La forma de pago es el determinado en las CGC 17.1.6 de las Condiciones Especiales del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de ejecución es de 120 días calendario para cada lote, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una Garantía Bancaria o una Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución de la obra o hasta la amortización total del anticipo. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en el Articulo 39 de la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81 del Decreto Reglamentario 21909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.2 de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente Contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la Sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y
Condiciones (PBC).

13. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá

Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

17. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO
El presente Contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion, República del Paraguay, a los 11 días del mes de Diciembre de 2014.

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR
POR EL CONTRATISTA

Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

RAMON JIMENEZ GOANA
POR EL CONTRATANTE

ANEXO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2014

LOTE 1

LOTE 1	UN	CANT	P. UNIT.	TOTAL
Tramo 1.1: Ruta Nº 9 (Km. 318) - Nueva Mestre - Distrito de Villa Hayes				
1. Abovedamiento de calzada	Km	60,00	2.996.177	179.770.620
2. Carga y conformación de suelo	m3	36.000	35.534	1.279.224.000
3. Alcantarilla Tubular Simple de Hormigon Armado D= 1,00 m	ml	96	4.063.248	390.071.808
4. Alcantarilla Celular Simple de Hormigon Armado de 2,00m x 2,00 m	ml	32	9.200.619	294.419.808
5. Instalaciones y Servicios	Gl.	1	308.639.002	308.639.002
TOTAL 1.1				2.452.125.238
Tramo 1.2: Ruta Nº 9 (Km. 340) – Salazar – Desvío a Colonia Ceibo				
1. Abovedamiento de calzada	Km	139,50	2.997.604	418.165.758
2. Carga y conformación de suelo	m3	111.600	35.534	3.965.594.400
3. Alcantarilla Tubular Simple de Hormigon Armado D= 1,00 m	ml	223	4.063.248	906.104.304
4. Alcantarilla Celular Simple de Hormigon Armado de 2,00m x 2,00 m	ml	74	9.200.619	680.845.806
TOTAL 1.2				5.970.710.268
TOTAL LOTE 1		**199,50**		**8.422.835.506**

LOTE 4

LOTE 4	UN	CANT	P. UNIT.	TOTAL
Tramo 4.1: Linea 1: Bahia Negra - Linea 28				
1. Abovedamiento de calzada	Km	75,00	2.996.177	224.713.275
2. Carga y conformación de suelo	m3	60.000	29.735	1.784.100.000
3. Alcantarilla Tubular Simple de Hormigon Armado D= 1,00 m	ml	120	4.681.416	561.769.920
4. Alcantarilla Celular Simple de Hormigon Armado de 2,00m x 2,00 m	ml	40	10.607.343	424.293.720
TOTAL 4.1				2.994.876.915
Tramo 4.2: Toro Pompa - Bahia Negra				
1. Abovedamiento de calzada	Km	117,00	2.996.177	350.552.709
2. Carga y conformación de suelo	m3	93.600	29.735	2.783.196.000
3. Alcantarilla Tubular Simple de Hormigon Armado D= 1,00 m	ml	187	4.681.416	875.424.792
4. Alcantarilla Celular Simple de Hormigon Armado de 2,00m x 2,00 m	ml	62	10.607.343	657.655.266
TOTAL 4.2				4.666.828.767
Tramo 4.3: Toro Pompa - Fuerte Olimpo				
1. Abovedamiento de calzada	Km	65,00	2.996.177	194.751.505
2. Carga y conformación de suelo	m3	52.000	29.735	1.546.220.000
3. Alcantarilla Tubular Simple de Hormigon Armado D= 1,00 m	ml	104	4.681.416	486.867.264

Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal

4. Alcantarilla Celular Simple de Hormigon Armado de 2,00m x 2,00 m	ml	35	10.607.343	371.257.005
TOTAL 4.3				2.599.095.774
TOTAL LOTE 4		257,00		**10.260.801.456**

ING. EMILIO DIAZ DE VIVAR
POR EL CONTRATISTA

RAMON JIMENEZ GOANA
POR EL CONTRATANTE

Ing. EMILIO DIAZ DE VIVAR
Representante Legal